



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CALIDAD
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 587 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 AGO 2007.

VISTOS,

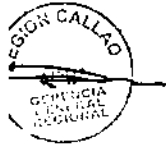
La Carta N° 070-2007/CC del 13 de Agosto de 2007, emitida por el Contratista Consorcio Callao; la Carta N° 023-2007-SUP/LRM del 15 de Agosto de 2007 y recibida el 16 de Agosto de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 137-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 22 de Agosto de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 590-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 23 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de Marzo del 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", por el monto de S/. 5,243,611.14 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 14/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 398-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 18 de Junio de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 (consignado materialmente como Presupuesto Adicional N° 01) por S/. 771,773.80 (Setecientos Setenta y un Mil Setecientos Setenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), y el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 1,007,219.97 (Un Millón Siete Mil Doscientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (Doscientos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con 17/100 Nuevos Soles) a favor del deductivo, quedando el monto contractual establecido en S/. 5,008,164.97 (Cinco Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y cuatro con 97/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 456-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Julio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Declaró Improcedente el Adicional N° 01 por Demolición de Veredas y Eliminación de Material Excedente al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA,



con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", por no corresponder lo solicitado a un proceso de Suma Alzada, donde los metrados son referenciales, no haber sido objeto de la consulta y/u observación oportuna correspondiente, no haberse modificado ni los planos ni especificaciones técnicas ni haberse afectado el calendario de avance de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta N° 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 260º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días calendario, razón por la cual la Ampliación de Plazo que conlleve la ejecución del aludido adicional deberá ser tramitada sin el reconocimiento de los aludidos gastos generales;

Que, mediante Carta N° 070-2007/CC del 13 de Agosto de 2007, el Contratista CONSORCIO CALLAO solicitó Ampliación de Plazo por 44 días calendario producto de la aprobación del Adicional de Obra N° 03, precisando que los primeros 14 días corresponden al intervalo comprendido entre el 20 de Julio de 2007 (día posterior a la fecha de término de la obra original) y el 02 de Agosto de 2007 (fecha de notificación de la Resolución que aprobó el Adicional de Obra N° 03) y, que los 30 días siguientes corresponden al plazo aprobado para la ejecución del aludido Adicional; del mismo modo efectuó expresa renuncia de los mayores gastos generales que pudieran derivarse de los primeros 14 días que la Entidad utilizó para pronunciarse y emitir la Resolución aprobando el Adicional de Obra N° 03;

Que, mediante Carta N° 023-2007-SUP/LRM del 15 de Agosto de 2007 y recibida el 16 de Agosto de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días naturales en atención que la causal fue oportunamente registrada por el Contratista en el Cuaderno de Obra mientras el plazo contractual estaba vigente, a través del Asiento N° 92 del 13 de Julio de 2007 y el Asiento N° 94 del 19 de Julio de 2007, habiendo sido reiterada por la Supervisión mediante Asiento N° 93 del 16 de Julio de 2007 y Asiento N° 95 del 19 de Julio de 2007;

Que, mediante Informe N° 137-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 22 de Agosto de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el trámite de la presente Ampliación de Plazo ha cumplido con las formalidades previstas en el artículo 259º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pronunciándose por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días naturales;

Que, mediante Informe 590-2007-REGION CALLAO/GRI-OC del 23 de Agosto de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de



Infraestructura considero procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días naturales, por causales no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tras la revisión de los documentos sustentatorios de la presente Resolución, en efecto se aprecia que la ampliación de plazo por 44 días naturales solicitada por el Contratista Consorcio Callao se enmarca dentro de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al tratarse de paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista dado que la Entidad demoró 14 días naturales en emitir su pronunciamiento respecto a la aprobación del Adicional N° 03 oportunamente tramitado durante el plazo de vigencia contractual; por otra parte los 30 días restantes se vinculan con la ejecución del aludido Adicional N° 03 que fue determinado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007 y notificada a través de la Carta N° 800-2007-GRC/GGR/OTDyA del 02 de Agosto de 2007; del mismo modo, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en atención que el Residente del Contratista anotó en el Cuaderno de Obra las circunstancias acreditantes dentro del plazo vigente de ejecución, la solicitud de ampliación ha sido tramitada por el Contratista dentro de los 15 días siguientes de concluida la causal (la misma que terminó el 02 de Agosto de 2007 con la notificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR que aprobó el Adicional N° 03) y la presente ampliación de plazo es procedente por cuanto la ejecución del aludido Adicional N° 03 sí conlleva la modificación del calendario de avance de obra;



Que, sin perjuicio de la renuncia expresa por parte del Contratista respecto de los mayores gastos generales relativos a los 14 días que la Entidad demoró en emitir su pronunciamiento aprobatorio del Adicional N° 03 debidamente tramitado durante el plazo contractual vigente, cabe precisar que en el período comprendido entre el 20 de Julio de 2007 y el 02 de Agosto de 2007, la obra se encontró totalmente paralizada conforme se desprende del Asiento N° 96 del 03 de Agosto de 2007 registrado en el Cuaderno de Obra por la Supervisión, razón por la cual no resulta procedente hablar de reconocimiento alguno de mayores gastos generales durante dicho período;

Que, respecto de los 30 días correspondientes a la ejecución del Adicional N° 03, de conformidad con el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cabe precisar que el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007, ya incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días de ejecución, no siendo procedente hablar de gastos generales relativos a la presente ampliación de plazo;



De conformidad con las facultades delegadas en el numeral dos del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 01 de Setiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, a los primeros 14 días no les corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al haber estado paralizada la obra y existir expresa renuncia por parte del Contratista y, respecto de los 30 días siguientes que corresponden a la ejecución del Adicional N° 03, de conformidad con el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007, ya incluye el pago de gastos generales por el aludido período de 30 días de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 01 de Setiembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 06 de Marzo de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO CALLAO**, integrado por Constructora Costa Andina SAC – Edificaciones y Saneamiento SRL – K&G Contratistas Generales SA – Construcciones Marítimas y de la Superficie SRL – Constructora Romero SAC y MANSECAR Contratistas Generales SAC, inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como ejecutores de obras con los Nos. 08784, 09351, 06970, 04731, 10075 y 10013, con RUC N° 20515297317, Teléfonos Nos. 354-6110, 452-4398, 578-0406, 578-6787, 386-1905 y 226-3341, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. José Gabriel Aguilar N° 768-Urb. Maranga-Distrito de San Miguel, debidamente representado por el Sr. Percy Orlando Paredes Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10108817, autorizado según Acuerdo de Consorcio suscrito ante Notario de Lima- Jaime A. Murguía Cavero; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 06 de Marzo de 2007 se suscribió el Contrato N° **003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA** con el Contratista **CONSORCIO CALLAO**, bajo el sistema de Suma Alzada, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO**, por un monto de S/. 5,243,611.14 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Once 14/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.
2. La Resolución de Gerencia General Regional N° 398-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 18 de Junio de 2007 el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 771,773.80 (Setecientos Setenta y un Mil Setecientos Setenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles), y el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 1,007,219.97 (Un Millón Siete Mil Doscientos Diecinueve con 97/100 Nuevos Soles), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (Doscientos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con 17/100 Nuevos Soles) a favor del deductivo, quedando el monto contractual establecido en S/. 5,008,164.97 Cinco Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y cuatro con 97/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de Ley;
3. La Resolución de Gerencia General Regional N° 456-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Julio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Declaró Improcedente el Adicional N° 01 por Demolición de Veredas y Eliminación de Material Excedente, por no corresponder lo solicitado a un proceso de Suma Alzada, donde los metrados son referenciales, no haber sido objeto de la consulta y/u observación oportuna correspondiente, no haberse modificado ni los planos ni especificaciones técnicas ni haberse afectado el calendario de avance de obra;



[Handwritten signature]

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFERENCIA DEL ART. 14.04 DEL CONTRATO N° 003-2007-GOB
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

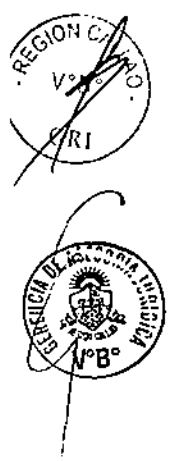
4. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 546-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de Agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 723,686.07 (Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y seis con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 54,686.06 (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y seis con 06/100 Nuevos Soles), al CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MÁRQUEZ-CALLAO", dando una diferencia de S/. 669,000.01 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil con 01/100 Nuevos Soles) a favor del Adicional, que representa el 12.76% de incidencia individual y el 8.27% de incidencia acumulada respecto del monto contractual inicialmente pactado, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 5,677,164.98 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Ciento Sesenta y cuatro con 98/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de ley; precisando que el adicional aprobado contará con un plazo de ejecución de 30 días naturales, el mismo que deberá ser tramitado sin reconocimiento de gastos generales por contar el adicional con un presupuesto específico.
5. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 164 días calendario, los mismos que desplazan la ejecución de obra hasta el 01 de Setiembre de 2007.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 06 de Marzo de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 AGO 2007

[Signature]
EL CONTRATISTA